



INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO – ISPA
Creado por Ley N° 3378/07 .Modificado por Ley N° 6129/18

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N°: 25/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MECANISMO DE EDUCACION INCLUSIVA APLICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO-ISPA.

Asunción, 12 de diciembre del año 2024

VISTO: El proyecto de Reglamento de Inclusión presentado por la Dirección General

CONSIDERANDO: Las atribuciones naturales de la Institución para desarrollar sus estrategias y planes de carácter inclusivo, consolidando los procesos de enseñanza, aprendizaje y de evaluación establecidos para estudiantes con capacidades diferentes y con necesidades distintas, la necesidad de contar con un instrumento que permita tener criterios académicos que integre la diversidad del estudiantado en condiciones de equidad, respeto y calidad académica,

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO - ISPA

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL MECANISMO DE EDUCACION INCLUSIVA APLICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL AVANZADO-ISPA.

Art. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.

ABG. JOSE DANIEL FERNANDEZ OVELAR
SECRETARIO GENERAL

DRA. GLADYS PETRONA MORALES
PRESIDENTA





MECANISMOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Asunción, Paraguay

2024





1. Presentación

El presente documento establece los **Mecanismos de Gestión de Educación Inclusiva** para la Institución de Educación Superior que dictan las Carreras del Área de Salud, constituyéndose en un instrumento académico, administrativo orientado a operativizar la política institucional de educación inclusiva.

Estos mecanismos definen procedimientos, responsabilidades, circuitos de actuación y criterios académicos que permiten garantizar el acceso, la permanencia, la participación, la evaluación y el egreso exitoso del estudiantado, en condiciones de equidad, calidad académica y respeto a la diversidad.

El presente Manual de Gestión de Educación Inclusiva constituye un instrumento normativo y operativo orientado a garantizar el acceso, permanencia, participación y egreso exitoso de todas las personas estudiantes de la Carreras del área de la Salud impartida en la Institución, en condiciones de equidad, respeto a la diversidad y justicia social.

Este manual se fundamenta en el enfoque de derechos humanos, el modelo social de la discapacidad y los principios de la educación inclusiva en el nivel de educación superior, atendiendo las particularidades formativas, éticas y clínicas propias de las carreras impartidas en ISPA.

2. Fundamentación Académica

La gestión de la educación inclusiva en el ámbito de la educación superior implica el diseño de mecanismos académicos sistemáticos que integren la diversidad del estudiantado en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, sin afectar los perfiles de egreso ni las competencias profesionales definidas para las Carreras impartidas en la Institución.

En el campo de las ciencias de la salud, la educación inclusiva adquiere una dimensión académica y ética particular, ya que la formación profesional se orienta al cuidado, la rehabilitación y la atención integral de personas con diversas condiciones de funcionamiento, discapacidad y contextos socioculturales.





Desde esta perspectiva, los mecanismos institucionales de inclusión deben articularse con:

- El diseño curricular y los resultados de aprendizaje, flexible.
- Las metodologías de enseñanza teórica, práctica y clínica.
- Los sistemas de evaluación del aprendizaje diversificado.
- Los dispositivos de acompañamiento académico.
- Los procesos de aseguramiento de la calidad.

La implementación de mecanismos formales de gestión inclusiva contribuye al fortalecimiento de la calidad académica, la equidad educativa y la responsabilidad social universitaria, en coherencia con los estándares nacionales e internacionales de educación superior.

3. Marco normativo

Este manual se sustenta en las siguientes disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en la República del Paraguay y en el marco internacional de derechos humanos:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay (1992), que garantiza el derecho a la educación sin discriminación y la igualdad de oportunidades.
- Ley N°. 5136/2013 de Educación Inclusiva, que establece el marco legal para la inclusión de personas con discapacidad y con necesidades específicas de apoyo educativo en todos los niveles del sistema educativo.
- Decreto N.º 2837/2014, por el cual se reglamenta la Ley N°. 5136/2013 de Educación Inclusiva y se establecen responsabilidades institucionales para su implementación.
- Ley N°. 4995/2013 de Educación Superior, que regula la organización, funcionamiento y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior en el Paraguay.
- Ley N°. 4720/2012, que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), como organismo rector en materia de discapacidad.



Dr. Carlos Díaz
Rector



- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Paraguay.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, referido a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Lineamientos, resoluciones y orientaciones técnicas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en materia de educación inclusiva.
- Criterios y estándares de aseguramiento de la calidad de la educación superior vigentes en el Paraguay.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

- Implementar un sistema de gestión de educación inclusiva que garantice la igualdad de oportunidades, la participación plena y el desarrollo académico integral del estudiantado del ISPA.

4.2 Objetivos específicos

- Identificar y reducir barreras para el aprendizaje y la participación en los procesos formativos.
- Promover prácticas pedagógicas inclusivas en la enseñanza teórica, práctica y clínica.
- Fortalecer las competencias docentes en educación inclusiva y atención a la diversidad.
- Garantizar ajustes razonables y apoyos académicos pertinentes.
- Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua del sistema inclusivo.

5. Principios rectores

- Enfoque de derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad y justicia educativa.
- Respeto a la diversidad.
- Participación activa.





- Accesibilidad universal.
- Confidencialidad y ética profesional.

6. Alcance

El presente manual es de aplicación obligatoria para:

- Autoridades académicas y administrativas.
- Docentes de asignaturas teóricas, prácticas y clínicas.
- Estudiantes de todas las Carreras.
- Personal técnico y de apoyo académico.

7. Sistema de mecanismos de gestión de la educación inclusiva

La Institución implementará un **Sistema de Mecanismos de Gestión de Educación Inclusiva**, integrado por procedimientos académicos y administrativos interrelacionados.

7.1 Mecanismo de identificación y registro académico

- Detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo mediante la aplicación de un formulario académico denominado ficha del estudiante que el mismo estudiante completa en forma de declaración jurada al inicio de cada año lectivo, el cual es confidencial y de uso netamente académico.
- Registro institucional de estudiantes que requieran ajustes razonables.
- Plan de Ajustes acorde a la necesidad de los estudiantes.
- Actualización periódica de la información académica relevante.
- Evidencia de Actuación para cada caso.

7.2 Mecanismo de evaluación y planificación de apoyos

- Análisis académico de las necesidades detectadas.
- Definición de apoyos pedagógicos y ajustes razonables pertinentes.

Elaboración de planes individuales de acompañamiento académico cuando corresponda.





7.3 Mecanismo de implementación de ajustes académicos

- Aplicación de ajustes metodológicos, didácticos y evaluativos.
- Coordinación entre docentes, coordinadores de carreras, y estamentos académicos.

7.4 Mecanismo de seguimiento académico

- Monitoreo del desempeño académico del estudiantado con apoyos.
- Evaluación periódica de la efectividad de los ajustes implementados.
- Registro de avances, dificultades y acciones correctivas.

7.5 Mecanismo de evaluación institucional y mejora continua

- Análisis anual de indicadores de inclusión académica.
- Retroalimentación a las instancias de gestión curricular.
- Propuestas de mejora basadas en evidencia académica.

8. Mecanismos académicos de educación inclusiva en las Carreras del ISPA.

Los mecanismos académicos de inclusión se aplicarán en los siguientes ámbitos:

- Diseño y desarrollo curricular.
- Metodologías de enseñanza teórica y práctica.
- Evaluación del aprendizaje.
- Prácticas clínicas y pasantías.
- Tutorías académicas y acompañamiento.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Flexibilización curricular no sustantiva.
- Adaptaciones metodológicas y evaluativas.
- Uso de tecnologías de apoyo.
- Tutorías académicas y acompañamiento personalizado.
- Adecuación de prácticas clínicas y laboratorios.





9. Mecanismo de ajustes razonables

Los ajustes razonables constituyen un mecanismo académico regulado, orientado a garantizar la igualdad de oportunidades sin alterar los estándares académicos ni las competencias esenciales del perfil profesional de Fisioterapia.

Los ajustes podrán incluir:

Los ajustes razonables se implementarán sin comprometer las competencias profesionales esenciales de la carrera e incluyen:

- Ampliación de tiempo en evaluaciones.
- Diversificación de instrumentos de evaluación.
- Materiales accesibles (digitales, audiovisuales, lectores de pantalla).
- Adecuación de espacios físicos y equipamientos.

10. Espacio de Capacitación y sensibilización para la comunidad educativa.

La institución desarrollará programas permanentes de:

- Capacitación docente en educación inclusiva.
- Sensibilización a la comunidad académica.
- Formación ética y humanística en atención a la diversidad.



11. Seguimiento y evaluación

1. Cuadro de seguimiento y monitoreo

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Implementar prácticas inclusivas	% de docentes capacitados	Informes de capacitación- Proyecto Ejecutado Presupuesto ejecutado	Dirección Académica- Coordinación de Carreras.Coordinac ion de Gestión de Calidad	Annual
Garantizar ajustes razonables	N.º de estudiantes con apoyos clases de apoyo.	Registros académicos	Dirección Académica- Docentes- Coordinación de Gestión de Calidad	Semestral
Reducir barreras	N.º de adecuaciones realizadas	Informes técnicos	Dirección Administrativa - Dirección Académica - Cordinadores de Carreras.Responsa ble de Infraestructura/Aca démico	Annual
Evaluar satisfacción de los usuarios.	Nivel de satisfacción estudiantil	Aplicación de Instrumentos de Recolección de Datos por medio de Encuestas. Sistematizar los resultados y realizar seguimineto correspondiente.	Dirección Académica. Coordinadores de Carreras.	Annual

12. Mejora continua

Los resultados del monitoreo servirán para:

- Actualizar el presente manual.
- Fortalecer políticas institucionales.
- Implementar acciones correctivas y preventivas.

13. Disposiciones finales

El presente **Manual de Gestión de Educación Inclusiva** entra en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad competente y será revisado periódicamente conforme a la normativa vigente y a los procesos de aseguramiento de la calidad.





Referencias

Constitución Nacional de la República del Paraguay. (1992).

Congreso de la Nación Paraguaya. (2012). *Ley N°. 4720/2012 por la cual se crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad* (SENADIS). Asunción, Paraguay.

Congreso de la Nación Paraguaya. (2013). *Ley N°. 5136/2013 de Educación Inclusiva*. Asunción, Paraguay.

Congreso de la Nación Paraguaya. (2013). *Ley N°. 4995/2013 de Educación Superior*. Asunción, Paraguay.

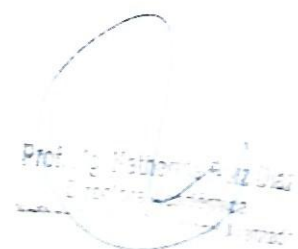
Poder Ejecutivo. (2014). *Decreto N°. 2837/2014 por el cual se reglamenta la Ley N°. 5136/2013 de Educación Inclusiva*. Asunción, Paraguay.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Asunción, Paraguay.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. UNESCO.

Ministerio de Educación y Ciencias. (2018). *Lineamientos para la educación inclusiva en el Paraguay*. Asunción, Paraguay.

United Nations. (2015). *Transforming our world: The 2030 Agenda for Sustainable Development*.



ANEXO



FICHA PERSONAL DEL ESTUDIANTE



APELLIDOS:

NOMBRES:

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA: MES: AÑO: C.I.Nº:

DIRECCIÓN:

CELULAR Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

CONDICIÓN ESPECIAL DE SALUD DECLARADA POR EL ESTUDIANTE (ALERGIAS, DOLENCIAS, CONDICIONES ESPECIALES, FOBIA SOCIAL, ETC.)	
--	---

Acompaña certificado médico: Sí..... No.....

Datos de algún familiar cercano a quien recurrir en caso de emergencia	Nombre:..... Teléfono:..... Observaciones:
---	--

El estudiante requiere adecuación curricular:

Sí..... No.....

Indicaciones y sugerencias para la adecuación
curricular:.....

.....

Firma del Estudiante:

Firma del Coordinador de Carreras:

